



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como  
mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima  
2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Pineda Vergara, Royer Estip (ORCID: 0000-0002-3752-3847)

**ASESORA:**

Mg. Quiñones Li, Aura Elisa (ORCID: 0000-0002-5105-1188)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

A Prudencia Vergara Mata, que, a pesar de no estar en este mundo, ve a su nieto lograr más de lo que soñó un día, sin importar su origen social; a mi madre por su apoyo a pesar de las circunstancias y las tormentas transcurrida; a mí mismo por ser constante y perseverante, por no desmayar y por haber logrado todo lo que me propuse y anhelar mucho más.

### **Agradecimiento**

A Dios, por guiarme y permitir que este humilde joven pueda soñar y hacer mucho más de lo que anhelo un día de niño, a mi familia por su paciencia y cariño.

El autor

## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos Éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	37

## Índice de tablas

Tabla 1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	24
---	----

## **Índice de gráficos y figuras**

Figura 1. Mapeo de personas claves en la investigación

26

## Resumen

El presente estudio de investigación denominado Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021, tuvo como objetivo central el poder analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021; para ello se tuvo las categorías de Sistema de Gestión Antisoborno y mecanismo de lucha contra la corrupción, estas a su vez contaron con subcategorías cada una.

Fue además una investigación de enfoque cualitativo y de diseño fenomenológico, de tuvo como escenario de estudio el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, conto además con la participación de sujetos especialistas en contratación pública como intervinientes, a ellos se les aplico la técnica de recolección de datos llamada guía de entrevista hermanado además con el análisis documental que se realizó, ambos instrumentos fueron validados por expertos en el campo del presente estudio.

Relacionado a los resultados podemos indicar que se concluyo en que, el Sistema de Gestión Antisoborno si influye de manera significativa en lucha contra el soborno y la corrupción en relación a la emisión de pronunciamientos, esto debido en gran parte al conocimiento que tienen los participantes sobre el sistema de gestión y los las situaciones de soborno y corrupción.

**Palabras clave:** Pronunciamientos, Sistema de Gestión Antisoborno, Corrupción.

## **Abstract**

The present research study entitled Analysis of the ISO 37001 Anti-Bribery Management System as a mechanism to fight against bribery and corruption, Lima 2021, had as its main objective to analyze how the ISO 37001 Anti-Bribery Management System is a mechanism to fight against bribery and corruption, Lima 2021; for this purpose, the categories of Anti-Bribery Management System and anti-corruption mechanism were used, each of which in turn had subcategories.

It was also a qualitative approach research with a phenomenological design, with the Supervisory Body of State Contracting as the study scenario, it also counted with the participation of specialists in public contracting as participants, to them the data collection technique called interview guide was applied, together with the documentary analysis that was carried out, both instruments were validated by experts in the field of this study.

In relation to the results we can indicate that it was concluded that the Anti-Bribery Management System does have a significant influence in the fight against bribery and corruption in relation to the issuance of pronouncements, largely due to the knowledge that the participants have about the management system and the situations of bribery and corruption.

**Keywords:** Pronunciation, Anti-Bribery Management System, Corruption.

## I. INTRODUCCIÓN

En el Perú las contrataciones públicas son pieza fundamental de los pilares administrativos del Estado Peruano, por cuanto soportan las adquisiciones que realizan las entidades del sector público en los 3 niveles de gobierno, tales como compras de bienes, contratación de servicios, obras y consultorías para diferentes necesidades que se requieran atender de la población objetivo al cual se administra, en el año 2020 el ejecutivo nacional adquirió por el valor de más de 2, 174 millones de soles, los ejecutivos regionales por más de 462 millones de soles, y los ejecutivos locales un total de más de 1, 578 millones de soles lo que se traduce en la participación de más de 959, 171 proveedores aproximadamente que registran su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores la cual es un sistema soportado y administrado por el OSCE en ella se almacenan los datos de los proveedores que contratan con el estado, así como su información clave la cual es cruzada y validada con la información declarada ante la SUNAT, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2021)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico que se especializa en las supervisión de las contrataciones públicas, este organismo vela por la correcta administración de los recursos que se destinan a las adquisiciones y contrataciones estatales, seguido de poder maximizar el valor de estos y promover la gestión por resultados de las entidades que intervienen en el proceso de la adquisición, según la Ley N° 30225, la cual le encarga estas funciones, también indica que es de su competencia el supervisar y ofrecer al ejecutivo central propuestas de mejora para la Ley, es en esta herramienta legal en la cual tanto el OSCE como los proveedores y las instituciones encuentran vacíos legales o falta de jurisprudencia que les permita evaluar casos concretos que se le presenten, Congreso de la Republica del Peru (2014).

Las áreas de logística de las instituciones públicas son pieza fundamental Ballou (2004), en el proceso de adquisición por cuanto son las generadoras o canalizadoras de las necesidades o urgencias de la población o entidad, por ello la importancia en que en estas dependencias laboren personal altamente

calificado y certificado de la Ley de contrataciones del estado actualizada desde el 2018, seguido de ello podemos verificar que existen órganos colegiados llamados comités de selección que figuran en la Ley como órganos independientes conformados por personal a fin al tipo de proceso que se va a contratar, estos órganos tienen la potestad de emitir juicio sobre determinados procesos de la contratación de la cual forman parte, entre estas dos unidades existen en la actualidad una gran dispersión en cuanto a sus funciones y limitaciones, es por ello que se evidencia que existen diversos cuestionamientos a sus actuaciones de cada una de ellas o de manera conjunta y esto sobreviene en delitos que muchas veces se traducen en privación de la libertad según el Nuevo Código Procesal Penal, Estado Peruano (2006).

Por otro lado, los sistemas de gestión ayudan a las organizaciones públicas a poder contar con herramientas que les ayuden al cumplimiento de las políticas sectoriales, los objetivos institucionales y los objetivos del gobierno de turno así como los requisitos para poder entregar servicios de calidad y cumplir con la normatividad que impone el Instituto Nacional de Calidad para asegurar la prestación de servicios con estándares mínimos de calidad de servicio, pero aquí surge un nuevo dilema, el estado peruano no cuenta con sistemas de gestión estandarizados para todas sus instituciones adscritas a ella, es así cada una de ellas aborda la implementación de su sistema de gestión según vea conveniente o según opine y asesore la oficina de planeamiento y modernización o la que haga de sus veces, Atehortúa et al (2008).

El ISO 37001 en el Perú, referido a la gestión anti soborno es el mecanismo mediante el cual las entidades públicas o de interés privado generan un estándar mediante el cual se prohíbe cualquier tipo de soborno en innumerables modalidades o formas en todos los niveles de la organización; ayuda a que se cumpla las leyes sobre temas anticorrupción, reglamentos relacionados a ello y normativa conexa; además de ello promueve a ejercer trato igualitario entre todas las partes interesadas e incluso ante los ciudadanos; reducir el riesgo de que los colaboradores puedan ser sobornados con alguna especie de producto o favor a cambio de tener ventaja sobre el resto de los interesados; ayuda también a generar mayor oportunidad de interacción con otras empresas que también manejan este tipo de gestión; mejora la percepción

de la población por cuanto son vistas como instituciones que no permiten la corrupción entre sus integrantes en ninguna de sus acepciones; enfoca a la institución a realizar sus procesos bajo los principios de calidad y de generación de confianza ante los usuarios, pero así como este estándar ayuda a prevenir la corrupción no todas las instituciones la han implementado de manera correcta o de manera completa más por el contrario muchas de ellas la han implementado sólo por el hecho de cumplir o porque el Instituto Nacional de Calidad obligaba a su implementación, esto a su vez genera que este estándar sólo se ha visto como una barrera más a realizar las labores, mas no como una oportunidad de mejora la cual ayuda a que los procedimientos en las cual es el ciudadano es el principal objetivo pueda darse de manera correcta y de manera eficaz libre de cuestionamientos.

En los procesos de contratación se validan varias etapas que ayudan a ejecutar la compra de un determinado bien o la contratación de un servicio, así como también la ejecución de obras y sus respectivas consultorías en las cuales se pudieran haber incurrido, para ello el comité de selección - órgano colegiado que imparte justicia - en el proceso para el cual fue designado mediante resolución firmada por el titular de la entidad elabora las bases de los referidos procesos así como también la documentación de cada una de las etapas todo esto está plasmado en el cronograma que debería cumplirse de manera rigurosa pero que en su en su gran porcentaje es variada o modificada sin previo aviso ni sustento alguno, entre estas etapas podemos ubicar una fase en la cual los postores realizan consultas sobre el proceso o las bases del mismo que se lleva a cabo, en estas consultas no solo manifiestan las preguntas de manera específica o general que tuvieran sino también las observaciones que realizan a las bases estándar que son publicadas al momento de la convocatoria, este órgano emite a su vez respuesta a cada una de las consultas y/o observaciones realizadas las cuales están transcritas en un documento llamado pliego de absolución de consultas y observaciones, es en esta etapa donde los participantes inscritos pueden elevar la absolución que el comité de selección haya dado a las consultas realizadas, pero que el participante considere no ha sido resuelta de manera correcta o de acuerdo a la ley Es por ello que buscando una mayor claridad sobre la absolución a su interrogante solicita un

pronunciamiento al organismo técnico encargado de velar en cumplimiento de las normas conexas o mejor dicho hacia el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, esta elevación constituye un trámite administrativo que se realiza, la cual a su vez podrá emitir un pronunciamento, informe de vicio de nulidad, sustracción de la materia o un oficio de devolución según sea el caso, pero recordemos que la elevación se da sólo cuando el participante no se encuentre conforme a la respuesta brindada esto puede suceder debido a que el comité está conformado por personas que no conocen de manera teca el objeto de la contratación a realizarse.

Se podría inferir entonces que todo servidor público está obligado a adecuar su conducta dentro de los márgenes de la Ley siempre que elabore algún acto o función específica o general, es por ello que dentro de esta intachable conducta que debe guardar, tiene a su disposición diferentes guías de orientación para su proceder así como normas y directivas pero que muchas veces no son leídas ni tomadas en cuenta, es por ello que el sistema de gestión anti soborno en la cual se plasma los puntos críticos en la función que desempeña y que podrían verse amenazados por un posible soborno para favorecer a alguna institución o administrado deben ser tomados en cuenta y mapeados en una matriz de riesgos.

Basándonos en todo lo detallado de manera precedente se formuló el siguiente problema de investigación: ¿Cómo el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021?, los problemas específicos que los podremos verificar a continuación 1: ¿Conoce el servidor las directivas y la prevención del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001?; 2. ¿Conoce el servidor la detección y los supuestos de sobornos y la corrupción?; 3. ¿Conoce el servidor sobre la ejecución y los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en la lucha contra el soborno y la corrupción?

Existen varias justificaciones para la realización de la presente investigación, uno de ellos es el velar por el cumplimiento del sistema anti soborno por parte de los colaboradores de todas las instituciones públicas en especial de este organismo técnico especializado, aparte de ello se justifica de manera teórica por la poca o nula teorías existentes respecto a la variable de

pronunciamientos como parte fundamental en las contrataciones del estado, además de ello la teoría existente sobre el sistema de gestión anti soborno nos ayuda a poder comprender de manera más profunda su importancia, análisis, implementación y cumplimiento; respecto a la justificación de la metodología usada en la presente investigación podemos indicar que colaboró con la mejora de la utilización de los métodos científicos, de sus técnicas y los demás instrumentos adyacentes a esta y que nos ayudaron a validar la confiabilidad de la investigación y nos brindan confianza en que los instrumentos usados fueron los más idóneos para su empleo por ello se usaron en muchas y diversas investigaciones relacionadas con esta investigación y de ahí la importancia en su uso en la presente.

El objetivo general de la investigación es: Analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021; objetivos específicos: 1. Analizar si conoce el servidor las directivas y la prevención del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001; 2. Analizar si conoce el servidor la detección y los supuestos de sobornos y la corrupción; 3. Analizar si conoce el servidor sobre la ejecución y los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en la lucha contra el soborno y la corrupción.

## II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los trabajos previos internacionales sobre los pronunciamientos, se verifico el abundante material académico que versa sobre las contrataciones en nuestro país y en el mundo entero, se han identificado algunas que guardan relación con nuestra propuesta de investigación, empezaremos por los internacionales, como primer punto encontramos el artículo de Rodríguez (2019), en la cual encontramos relación a los pronunciamientos, en donde concluye que la calificación jurídica que ostentaban los trabajadores en formato remoto tales como Deliveroo, Taker Eat y Globo, era literalmente controvertida según el pronunciamiento de las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional, ello debido a que estos trabajadores no poseen una plataforma empresarial autónoma y única, pero a pesar de ello asumen algunos riesgos consecuentes con el trabajo que realizan debido a que emplean sus propios medios para el desarrollo de sus labores lo cual muchas veces no afecta el rendimiento sobre su labor realizada, así mismo en los pronunciamientos se evalúa si estos trabajadores cumplen con las reglas claras de trabajo que se encuentran reguladas en el artículo 1.1 de la ET, es por ello que el autor considera que debería ser el Tribunal Supremo español el encargado de emitir la aclaración correspondiente o por su parte el legislador emitir ley regulatoria sobre la materia.

En segundo punto también en relación a los pronunciamiento, se ubica el artículo de Sánchez (2019), en la cual analiza los pronunciamientos del Comité DESC de la ONU que versa sobre materia de vivienda entre 2017 y 2018, tomando como referencias las sentencias del Tribunal Supremo con carácter vinculante, es así que el autor elabora una serie de sugerencias relacionados con el derecho que tienen los ciudadanos con la vivienda y a su vez sobre la protección judicial que debería regir sobre ellos contra los desalojos, Benito indica que es imprescindible poder prever alguna causa por la cual los jueces en materia de vivienda adopten siempre medidas de carácter provisional solicitada por el comité DESC, habiendo o existiendo la posibilidad de no tomar esta medida y proseguir con el desalojo de los moradores, es por ello que estos pronunciamientos deberían de mirarse desde una perspectiva de razonabilidad legal y de proporcionalidad sobre las partes en las cuales se evalúe la parte económica, la parte social y la parte familiar de cada uno de los casos en la cual

se emita pronunciamiento, siempre bajo la perspectiva de la no vulneración de los derechos humanos relativos a la vivienda así como de poder acceder a asistencia judicial por parte del estado para evitar que se le niegue su pretensión de amparo.

En tercer punto y también relacionado con los pronunciamientos de ubica el artículo de Pérez & Villafañe (2018), en la cual las autoras pueden advertir que en los pronunciamientos sobre la responsabilidad penal en los jóvenes existen diversos campos para aplicar el código penal, ley 22.278 y la ley 13.634 y la reforma de la ley 14.765, etc., en las cuales el poder Judicial de su país debería acceder a resolver algunas lagunas o vacíos legales existentes o que no guarden relación con la constitucionalidad, asimismo indican que está en manos de los juzgadores el poder unificar las condenas emitidas, las penas interpuestas y las sentencias dictaminadas o en su defecto el poder determinar cuál es el fuero judicial o legal competente que las pueda unificar o normar debido a la existencia de vacíos que afectan la protección de los menores de edad.

En cuarto punto se halló la tesis de posgrado elaborada por Vargas et al (2021), relacionada al Sistema de Gestión Anti soborno, en la cual ellas identifican elementos que pueden ayudar a la integración del SGA partiendo del ISO 9001:2015, así mismo proponen matrices de manera dinámica que ayudan a poder generar la trazabilidad de la planeación, el poder identificar las necesidades de la organización, el poder identificar los riesgos hallados, establecer criterios para las auditorías, los requisitos que se deben solicitar, los procesos que pueden interactuar entre sí, los roles de cada uno de los participantes, las guías de cada proceso y la política a poder implementar, así mismo identificaron aquellos beneficios que aportan el poder integrar los sistemas, el modelo a usar; concluyeron además que integrar el SGA y el SGC ayuda a gestionar la entidad aunando los esfuerzos y optimizando los recursos de tipo humano, de tipo financiero y de tipo tecnológico asimismo esto ayuda de manera sobresaliente en la batalla contra los sobornos, asimismo busca el aumento de la eficiencia de la gestión y se alcanzó los objetivos propuestos en los diseños y resultados.

En último punto respecto al SGA en el aspecto internacional Lizarzaburu (2019), concluyen que han evidenciado aquellos beneficios y las posibles

implicancias de los ISOS 31000 y 37001, proponiendo que se identifiquen los riesgos, se evalúen, se analicen, se mitiguen, se comuniquen y se monitoreen y/o controlen por medio de procedimientos que sean dinámicos para que se adapten a las circunstancias y marcando los responsables de cada una de las acciones y sus respectivas funciones, así mismo indican que se debe contar con un sistema que provea información tal como una base de datos en las cuales se trabajen las matrices y se puedan gestionar las políticas que las instituciones deben implementar, ello con la finalidad de aumentar su reputación ante la sociedad, anexan además que los estándares siempre contribuyen al aumento de gobernabilidad y confianza tanto en directivos, colaboradores y stakeholders, esto a su vez implicaría una reducción de costos así mismo mejora los indicadores claves y desarrolla la comunicación organizacional.

Respecto al contexto nacional o local se hallaron las siguientes fuentes en relación al problema que se estudiara Cabides (2020), respecto a la prevención concluye que son herramientas que se adecuan a un sin número de instituciones públicas y privadas aún sin verificar su tamaño, localización y su vulnerabilidad hacia el acto de soborno, hace referencia sin embargo que el compromiso es de suma importancia para su implementación, indica asimismo que el estado es un ente que siempre debe observar que se desarrolle mecanismos que ayuden a la transparencia y aunar esto con mecanismos preventivos, pero que a pesar de ello esta investigadora infiere que esto no significa que el soborno desaparezca o se reduzca, pero que sin embargo si funcionan como medidas que ayudan a prevenir que se efectúen en las partes interesadas, anexa que la detección se basa en la integración que se lleva a cabo de los procesos que se tenga en la organización y que las auditorias ayudan al cumplimiento y dan paso a la investigación, finalmente indica que implementar de manera adecuada el SGA, es un apoyo para la lucha contra la corrupción siempre que los actores claves se involucren o participen.

Respecto a la ejecución Guillen (2021), en la investigación que realizó infiere que esta se relaciona de manera significativa con la prevención de los riesgos a los que se puede incurrir al estar expuestos a la corrupción, llegando a verificar que tiene un grado de asociación  $r = 0.962$ , además de ello la variable que estudia del liderazgo también se relaciona con la prevención logrando un

grado de  $r = 0.784$ , además de ello la planificación conlleva a tener una relación con la prevención de  $r = 0.850$ , continúa indicando que la dimensión llamada operación de manera igual se relaciona con la prevención consiguiendo efectuarse un  $r = 0.926$ , finalmente concluye que su dimensión evaluación del desempeño se relaciona de manera similar que las demás con la prevención logrando un  $r = 0.790$ .

Aunado a estas investigaciones encontramos el trabajo de investigación de Ramos et al (2018), en la cual desarrollan sobre la detección concluyen indicando que a raíz de los casos más sonados de corrupción que se tuvo en el Perú y en toda Latinoamérica, sobre la empresa Odebrecht y sus asociadas o consorciadas, vinculando especialmente el tema de las contrataciones que tiene es estado pudiendo ser licitaciones o concursos públicos, indican que estas tiene un patrón similar de manejo y actuación en la mayoría de los casos como pudieran ser creación de normas específicas o el soborno a las personas más claves que intervienen en el proceso de contratación y la consolidación de árbitros que los ayuden en las diferencias que tengan con el estado peruano, esto se ve reflejada en las pérdidas económicas que arrastra el estado peruano aparte de ello el daño se ve reflejado en la imagen de los 3 niveles de gobierno, aumentando la incertidumbre que se tiene sobre el futuro del país y los empresarios interesados en invertir en nuestro territorio, así mismo respecto a su variable Derecho Penal indican que es preferible fundamentar desde la perspectiva de la responsabilidad que tienen cada uno de los actores respecto a las obligaciones y las funciones que les fueron encomendadas al puesto que desempeñan y su influencia que mantenían, así mismo debería buscar el imputarse a las empresas para que estas tengan algún tipo de responsabilidad por los actos de corrupción en la que estuvieron inmersas sus colaboradores.

En cuanto a las *directivas* Domínguez (2020), última indicando que haya una diminuta incidencia entre sus variables estudiadas obteniendo un  $r = 0.098$ , demostrando que la ejecución de los pronunciamientos de los jueces penales siempre se da en concordancia con los códigos que en ese momento se encuentran vigentes y adaptándose al estado de derecho y en función a los deberes y derechos que les fueron asignados por la constitución alejándose entonces de su hipótesis nula planteada. En el caso de los supuestos y

resultados se halló el trabajo de investigación de Pinillos (2020), indica que después de estudiado y evaluado el caso el CPP no aclara cuales son las facultades que posee el fiscal superior para poder iniciar una determinada investigación o en su defecto el poder archivarla debido a que solo indica proceder según lo que corresponda, esto es dejando en libertad de actuación de cada fiscal y su propio criterio, indican además que en ambos caso deberá de guiarse por los presupuestos que observe o pueda acreditar, anexo a que si el fiscal de inferior nivel no lleva a cabo de manera correcta la investigación o tiene una deficiente actuación respecto al caso que tiene a su cargo el superior podrá en su defecto la continuación de las diligencias necesarias cumpliendo los presupuestos necesarios para tales fines, finalmente concluye que el superior jerárquico puede también declarar un acto de nulidad respecto a todo el trabajo realizado y ordenar que se lleve a cabo de nuevo debido a las falencias presentadas, además de poder determinar que un requerimiento de elevación no es admisible porque verifica que existe falta de documentación o no se expresa de manera correcta los agravios o no se motivan de manera adecuada.

Así mismo encontramos material respecto a los supuestos en la investigación de Chu (2019), en la cual detalla que basado en su tema de investigación las reparaciones civiles no contarían con una naturaleza penada a pesar de que se ventile el campo penal y por ello cuenta con una naturaleza privada, detalla además que las reparaciones civiles no tienen alguna dependencia directa o indirecta del delito que se haya cometido (supuestos del delito), sino más bien que depende de muchas formas de la magnitud del daño causado y que a su vez debe ser tipificada en una imputación de carácter objetivo, indica además que el los supuestos de sobreseimiento y también de sentencia de carácter absolutorio puede incurrirse en una reparación civil; continua indicando que el monto pecuniario de la reparación de carácter civil está limitado al pedido de las partes procesales y que no debería ser superior a lo indicado en la Ley y su respectivo reglamento, esto se debe a que se receta siempre los principios legales tales como el principio económico y el de la celeridad en los procesos, finaliza indicando que siempre la reparación civil tiene su propia característica y se desenvuelve bajo sus propios principios.

Finalmente concluimos con resultados encontrando el trabajo de Olivera (2021), en la cual indagaba sobre la relación entre sus variables de estudio, concluyo indicando que realmente existe una relación entre la motivación y la variable desempeño por resultados por cuanto el coeficiente que se usa para su medición arroja un 0,435 aunado con una significancia de 0,001, por la cual acepto la hipótesis positiva; así mismo halló que la motivación de esa entidad bancaria era de un 40% debido a que las metas que se les proponía no estaban enmarcadas en la realidad y que esto les generaba cuadros de estrés y ansiedad unido a la poca motivación existente del jefe inmediato, el factor de desempeño por resultados también mostro un 42% debido a las metas que eran muy altas y también se debió a la pandemia del COVID 19, y finalmente indica que los resultados tienen relación directa con la motivación en esta organización y propiamente dicho en esa agencia del banco.

Alegando la parte teórica que resulta ser el tronco de esta investigación se tiene lo siguiente: se obtuvo la teoría de Sistema de Gestión Antisoborno Presidencia del Consejo de Ministros (2017), la cual indica que son los requerimientos y algunos lineamientos que se exigen de manera genérica en la cual se plasman requisitos a cumplirse para poder establecer el antisoborno, implementar mecanismos y mantener estándares internacionales, estos se aplican a organismos públicos y de índole privado o en su defecto mixto, así mismo este ente nos indica que el soborno es aquel acto en la cual un individuo recibe una dádiva o un favor con el objetivo de favorecer a una parte o poder omitir sus funciones y/o obligaciones a las que se sujeta, pudiendo darse en diferentes formas y contextos y que están sancionados en el Código Procesal Penal.

Gozaíni (2005), Emisión de Pronunciamientos es un mecanismo en la cual se le da la respuesta a un trámite administrativo, que implica actuar con justicia y ajustándose a la equidad a los dilemas que surjan en ese trámite basados en un proceso jurídico o administrativo y que se emite bajo las reglas o leyes que rijan en ese momento; los sujetos tienen derecho según ley a exigir asistencia jurídica o administrativa según sea el caso amparados en reglas de juego tales como eficacia del estado, imparcialidad del que emite el acto e independencia en su juicio, su fin es el poder obtener la absolución de un conflicto que se mantiene

con un pronunciamiento bien motivado y de carácter razonable en el marco de la emisión de justicia.

ONU (2021), Prevención es la suposición de hallar una facilidad para evitar algún tipo de acto lesivo y evadir de todas las formas posibles amenazas que se tengan en el momento, agregado a ello indica el grupo de medida que pueden ser políticas, sociales y de seguridad que busquen el poder cometer un acto delictivo, buscando el reducir al tamaño más ínfimo la oportunidad de cometer el delito, así mismo evalúa las causas que la producen y fomenta su antelación.

Viñes (2007), Detección configura la localización de un objeto que no está a la simple vista o que no existe facilidad de poder advertir, es de carácter urgente por cuanto ayuda a generar soluciones a los problemas antes avisados, pudiéndose implementar tratamientos con altas posibilidades de eficacia en la cual intervienen diversos actores ayudándose de estrategias o técnicas.

Matos & Pasek (2005), Ejecución indica que configura el proceso mediante el cual se puede ejecutar lo que ya se ha establecido anteriormente en una planificación, empezando de lo que se haya obtenido en algún tipo de investigación, además de intentar lograr los objetivos que se hayan puesto como meta, se puede dar en diversos actos tales como un acto único, actos secuenciales o actos consecutivos según sean el caso.

Ministerio de Economía y Finanzas (2021), Directivas son aquellas que tienen por fin la precisión de algunas políticas y pueden determinar de alguna manera los procedimientos a usarse o las acciones que deben de adoptar para poder cumplir las disposiciones legales que se emitan, a su vez estas contienen especificaciones de procesos técnicos y criterios a ser empleados como regla de comportamiento, guía de acción y definiciones de cada una de los aspectos que la conforman, son de cumplimiento obligatorio para el objetivo al cual va dirigido y su fin primordial es asegurara el propósito para el cual fue elaborado.

Bosco et al (1975), Supuestos se dice de la aquellas soluciones que pudieran existir a algún tipo de problema presentado, se tratan de conjeturas que se hacen en relación a las características vistas de una situación específica y de sus causas, problemas de tipo específico o algún fenómeno que se quiera

investigar siempre buscando la relación entre el problema y la solución presumida.

Real Academia Española (2021), Resultados es aquel efecto que se pueda hallar, la consecuencia de algún acto, o la conclusión de algún accionar en específico, así como también de algún tipo de cálculo realizado, puede darse de manera numérica o en palabras, pudiendo ser de manera positiva o por el contrario de manera negativa.

### III. METODOLOGÍA

Para llegar al entendimiento de la metodología usada en la investigación, explicaremos primero de manera global cual es la motivación de la realización de esta investigación, que no es otra que el poder conocer si los especialistas que emiten pronunciamientos conocen sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y su importancia en la lucha contra la corrupción, esto no es de alguna manera fácil debido a su complejidad de teorías y precedentes en diferentes aspectos, como por ejemplo en que pocas veces se ha estudiado la los sistemas de gestión como lucha contra la corrupción y más específicamente en las emisiones de pronunciamientos sobre consultas elevadas, además que no todos cuentan con la misma idea sobre este y finalmente el hecho de que este tipo de estudios se guían más por la razón que por las estadísticas, entonces se obtuvo lo siguiente:

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación cuenta con un *enfoque cualitativo*, esto motivado porque que se busca examinar documentos y reflexionar sobre los elementos inmersos en la investigación, en ese sentido Ricoy (2006), nos indica que se trata sobre la exploración que se realiza sobre algunas cualidades, algunas propiedades y determinados peligros que puedan ocurrir en fenómenos. De igual forma se indica que el *nivel de investigación* empleado en la presente fue el descriptivo – analítico, que en las palabras de Morles (2011), nos indica que es el análisis que persigue el alcanzar a poder describir de manera detallada los fenómenos ocurridos, usando casos y ejemplos ya trascurridos.

Así mismo podemos indicar que una de las herramientas principales usadas en la presente es la triangulación, que en palabras de Okuda & Gómez-Restrepo (2005), refiere al uso de ciertos métodos de carácter diverso como cualitativas y/o cuantitativas, recogido de fuentes de datos, ciertas teorías, ciertos investigadores, algunos ambientes en las cuales se estudie un fenómeno, la triangulación asimismo hace referencia a la medición que existe de distancias horizontales en la construcción de mapas o similares teniendo una orientación relativa hacia otros dos puntos y localizándose en la intersección existente, esto

nos lleva a pensar que metafóricamente la intención del investigador es converger ciertos patrones que existen con el fin de interpretar ciertos fenómenos u objetivos que se investigan, no siendo necesario el usar tres métodos de manera literal. En esa misma línea se tiene paradigma de la investigación que es de carácter crítico la cual según Álvarez-Gayou & Jurgenson (2021), nos manifiesta que este tipo de paradigma en generalidad está caracterizado por aceptar una realidad cambiante y propensa a la transformación, se realiza de manera subjetiva, es siempre predominado por métodos de carácter cualitativo e histórico, basada además en valores de orden social y cultural y de ideologías, en nuestro caso el paradigma contiene la idea de que las instituciones dejen de ubicar culpabilidades y centren esfuerzos en la concientización de los colaboradores y su importancia en la labor pública.

Finalmente el diseño de la presente investigación fue el estudio fenomenológico, la cual es debido a que se desean estudiar fenómenos que actualmente se presentan en la actividad pública y que de por sí son diversos, así mismo Creswell (2017), nos indica que este tipo de diseño es el poder describir y tratar de entender los fenómenos que suceden en base al punto de vista de cada persona y se su propia perspectiva, así mismo el poder analizar ciertos discursos y temas de orden específico y la exploración de sus significados, ordenándolas de manera temporal, espacio en la cual sucedió, corporalidad de quienes intervinieron, y el contexto racional de los lazos que existen. Schettini & Cortazzo (2015), indica además que la base de este diseño es la existencia de diversas formas de poder interpretar ciertas experiencias en parte similares, ya que al poder unir las experiencias unitarias se podría construir la realidad global.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Las categorías y las sub categorías se realizaron de manera apriorística, esto debido a que a medida en que se fue levantando la información se fueron definiendo de manera concreta las categorías y las subcategorías de cada una de ellas, con ello también se indicó que este planteamiento se realizó en base al tema que se quiso estudiar o investigar, para ello se agrupó de manera temática

cada una de las teorías revisadas, se plantearon supuestos para generar mayor interés y sentido lógico a la construcción de estas, se usó temas y datos que tengan vinculación de algún manera con el objetivo, es por ello que se deduce que la presente cuenta con respaldo teórico por lo ya mencionado y respaldo bibliográfico también.

Tabla 1  
Categorías, subcategorías y matriz de categorización

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Fuente informante</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Participantes</b>
Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001	Prevenición Detección Ejecución	Sujetos entrevistado	Entrevista y análisis documental	Guía de entrevista Ficha de análisis documental	Sujetos entrevistados
Mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción	Directivas Directivas Resultados	s y revisión documental			Documentación del OSCE

### 3.3. Escenario de estudio

Respecto a este punto, para la ejecución de esta investigación se desarrolló en la institución pública denominada Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado, distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, la cual es una institución de orden público encargado de la supervisión de los procesos que se dan en la contratación de carácter gubernamental, con la finalidad de que se den de manera íntegra, llevados con eficiencia y de manera competitiva cuidando el beneficio hacia los ciudadanos, junto a ello su función conlleva a promover prácticas de mejora en los procesos de contratación que tienen las entidades gubernamentales en sus procesos de compra de bienes, provisión de servicios, ejecución de obras y sus respectivas consultorías, todo ello en el marco de la Ley 30225 y el Decreto Legislativo 1439, Echevarría Pérez (2020).

### **3.4. Participantes**

En la presente investigación, se determinó que uno de los elementos claves está en poder seleccionar de manera correcta los participantes, que en el presente caso serán los entrevistados, debido a que deberían de tener conocimiento del tema que estamos abordando y también deben de gozar con conocimiento en contrataciones del estado y emisión de pronunciamientos, es así como para poder seleccionarlos se empleó las siguientes pautas:

En primer punto se determinó que fuesen profesionales que laboren en el área de contrataciones o en su defecto el área de abastecimiento; en segundo punto se determinó que fuesen partícipes de elevación de cuestionamientos a las bases, ya sea en calidad de resolutor o elevante; en tercer punto se determinó que deberían conocer de manera general los sistemas de gestión y finalmente que tuvieran predisposición a colaborar con la guía de entrevista. Después de haber seguido las pautas, se seleccionó a los siguientes participantes:

S1: Profesional de la Subdirección de Riesgos que Afectan la Competencia encargado de la revisión y elaboración de pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

S2: Profesional de la Subdirección de Riesgos que Afectan la Competencia encargado de la revisión y elaboración de pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

S3: Profesional de la Subdirección de Riesgos que Afectan la Competencia encargado de la revisión y elaboración de pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

S4: Profesional de la Subdirección de Riesgos que Afectan la Competencia encargado de la revisión y elaboración de pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

S5: Profesional de la Subdirección de Riesgos que Afectan la Competencia encargado de la revisión y elaboración de pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Estos profesionales seleccionados fueron puestos en contacto para poder comentarles que habían sido elegidos y también para realizarles una

introducción del objetivo de la investigación, de las cuales, de manera general todos dieron su consentimiento, una vez de haber realizado el primer contacto se les envió la guía de entrevista para su llenado, finalizando con una llamada para conocer si habían presentado dificultades y agradecerles por su valiosa ayuda.

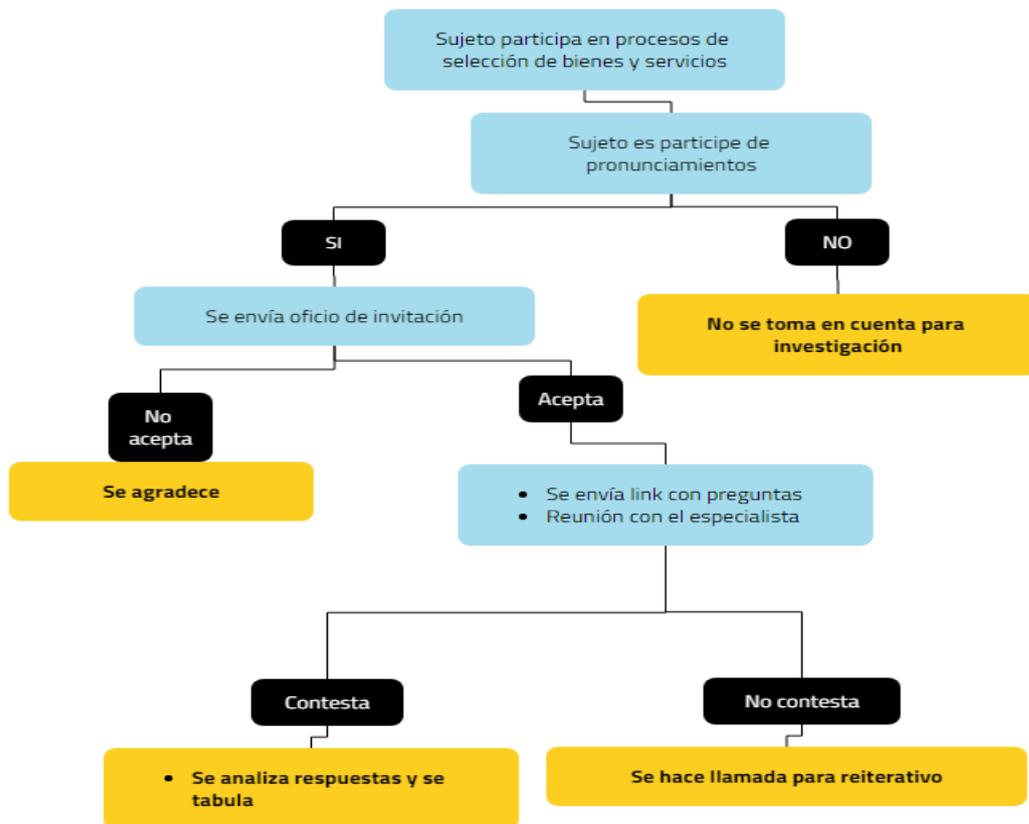


Figura 1. Mapeo de personas claves en la investigación

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación fue usada como *técnica* principal la entrevista de carácter semiestructurado en la cual Azcuy (2016), menciona que genera una interacción entre dos o más personas pudiendo ser entrevistados o colaboradores, la cual es una herramienta de las investigaciones de orden cualitativo, en esta técnica se realizan preguntas desde cierta perspectiva la cual a su vez de desarrolla en un determinado escenario en la cual se ubican los sujetos, siempre bajo el concepto que se quiere estudiar o investigar para poder comprender o llegar a

situar el objetivo del estudio. Por otro lado, el *instrumento* empleado en este estudio fue la guía de entrevista, la cual consiste en una hoja contenida de relación de las preguntas dirigidas hacia los sujetos de estudio que guardan relación entre sí, esta hoja puede ser impresa o puede ser hoja en digital. Anexado a ello se empleó el análisis documental de las resoluciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado que están publicadas en su página web <https://www.gob.pe/osce>.

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento seguido en la presente investigación inicio con la revisión y análisis de la documentación relacionada que se halló en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como de documentos relacionados a las categorías elaboradas de manera apriorística, en estos documentos se analizó toda la parte normativa y teórica relacionada en todo ello se usó la técnica del análisis documental , después de ello se procedió a mostrar los resultados de los mismos, continuando a ello y con la idea de dar mayor profundidad se realizó consultas a expertos en la materia usando la guía de entrevista que fue aplicada a 5 sujetos que tenían profundo conocimiento sobre contrataciones, a ellos se les planteo preguntas relacionadas con el objetivo de que nos apoyen con sus aportes debido a su gran experiencia y así poder darle mayor respaldo y altitud a nuestra investigación, los mismos que se podrán contrastar en el marco teórico de la presente Flick (2015).

### **3.7. Rigor científico**

Para poder sustentar el presente trabajo en la credibilidad que debe tener para insertarse en el mundo científico, en donde se pudo proveer de información correcta y nos guía a poder confirmar que los datos obtenidos y finalmente poder transferirlos a otros investigadores para que pueda ser usado como base científica o guía Prieto (2017). Además de ello se basa en su comprensión persiguiendo la consistencia de manera lógica que las personas o un grupo de ellos atribuye hacía un determinado problema existente, ayudando así a identificar las conductas que se pueden dar en las entrevistas aplicadas, es así

también que la *credibilidad* es aquella en la cual se comprende la prioridad que se otorga a la interpretación brindada a las respuestas de cada una de las preguntas realizadas en la entrevista en base a los objetivos propuestos, finalmente el tema de la *confirmabilidad* mediante la cual los entrevistados ahondaban en sus respuestas referente a la aplicación de SGA, prosiguiendo de la *transferibilidad* mediante la cual los datos que se obtuvieron de las respuestas brindadas fueron en base a los criterios planteados en la investigación y al criterio de cada profesional entrevistado.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En nuestro caso para poder recolectar la información necesaria se hicieron los trámites administrativos ante el OSCE y el FONDEPES, a través de solicitudes en las cuales se solicitaban permisos para poder aplicar la guía de entrevista a los profesionales identificados como sujetos, en este caso de manera virtual en diferentes días por la carga laboral que tenían, para ello se usó formularios que provee la empresa Google Gallardo (2017). Así mismo este análisis se realizó bajo la perspectiva de un análisis de manera ideográfica o también llamada psicológica individual la cual es referente a la presentación de ideogramas o una representación de ideas a través de algunos símbolos o analogías en la cual el sujeto describe su parecer, para ello en la guía de entrevista se *registró* un total de 12 cuestionamientos para la respuesta del entrevistado, luego de ello se *tabulo* las respuestas brindadas de manera espontánea, estructurando las respuestas, interrelacionando las preguntas; finalmente se priorizaron los resultados que contenían ciertos grados de convergencia y a la vez las que contenían grados divergencia debido a su heterogeneidad, esto en base a la direccionalidad que le puede brindar el investigador para la unificación o agrupación de las respuestas individuales en función del objetivo del estudio Ñaupás et al (2018). Podemos indicar además que en el presente caso que el análisis realizado será a través de la triangulación, debido a que se examinará las respuestas de las guías de entrevista realizada, el análisis de la documentación recabada y la opinión del autor.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Teniendo como meta la realización de la investigación, se tuvo siempre en cuenta como primer lugar los aspectos éticos debido a que la investigación debe ser coherente con el comportamiento del investigador así como que la recolección de las datos pueda darse en forma correcta es por ello que en primer lugar se realizó el pedido de autorización para aplicar la entrevista y se les indicó a los entrevistados cuál era la temática y la finalidad real de la investigación, además de que estos al intervenir cubrirá de respaldo la investigación, así mismo se citará a todos los autores usados en la investigación respetando su trabajo Schettini & Cortazzo (2015), en la misma línea se respetó la reserva de la información brindada por parte de los sujetos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de haber explicado en anteriores capítulos cual es el objetivo de la presente investigación y verificar la metodología que usemos, podemos indicar que los resultados que se han obtenido de la guía de entrevista y del análisis documental no deben leerse de manera general, por cuanto esta es una parte de las contrataciones y no de manera global, así mismo para contrastar los presentes resultados indicamos que esta deviene de las conclusiones a las que arribaron los autores citados en nuestro marco teórico, la revisión de documentos, la opinión del presente autor y los datos obtenidos de las guías de entrevistas aplicadas a los sujetos.

Ahora bien, también indicaremos que de los sujetos entrevistados el 100% son profesionales universitarios bachilleres de las carreras de Derecho, Administración, Ingeniería Civil, aunado a ello el 100% trabaja en los órganos encargados de las contrataciones, todos ellos cuentan con correo institucional a la cual se les envió las encuestas, se precisa además que todos respondieron en el corto plazo las encuestas, lo cual representa su predisposición al apoyo a la presente investigación.

Luego de haber podido revisar la bibliografía que existe en torno al objetivo de la investigación, agregado del análisis documental, arribamos a los siguientes resultados:

En primer aspecto y referido al **objetivo general** el cual es Analizar como el sistema el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021, podemos indicar lo siguiente:

En relación al análisis documental, respecto a este objetivo general, inferimos que, si bien es cierto que se emitió la resolución de la alta dirección, fue hecha y publicada en solo un momento, mas no ha sido reiterada o enviada de manera periódica a los correos de los colaboradores, ni mucho menos es publicado en la prensa para conocimiento general, lo que si podemos verificar es que se han hecho esfuerzos grandes por dar las indicaciones para su cumplimiento, recordemos que esto está basado en el pilar de modernización del estado peruano y sus adyacentes. En relación a las respuestas brindada por los

sujetos entrevistados, se analiza que por unanimidad si conocen el SGA y conocen ciertos aspectos tales como la definición de los términos, las tipificaciones, los lineamientos y los procesos, fue así que se recoge una de las opiniones más importantes en ese aspecto emitida por los sujetos entrevistados, los cuales nos indican en relación a si conocen su noción sobre documentos normativos del SGA que:

“sí lo conozco es un documento en el que se indica los lineamientos del sistema de gestión de la calidad, así como el antisoborno ahí también describen procesos relacionados a los órganos de línea y de apoyo del OSCE”. (Sujeto 1)

El hecho de que un servidor comprende un documento y lo hace suyo para poder en práctica es un indicativo de que está comprometido con la organización y que emplea los mecanismos que están a su mano, esto nos indicó un sujeto entrevistado en relación a ello:

“Sí, comprendo que es un sistema para combatir el soborno. Ayuda a las organizaciones a establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar su sistema Antisoborno”. (Sujeto 5)

La discusión que podemos plantear de lo analizado usando la triangulación como herramienta y en base a lo revisado en el análisis documental y las respuestas e la guía de entrevista, se indica que referimos que el Sistema de Gestión Antisoborno en medida que el personal conozca las directivas, si funciona como mecanismo de lucha contra la corrupción debido a que no solo es conocido por los sujetos, sino que también, está elaborada de manera metodológica y propone mecanismos y puntos críticos de control que ayudan a detectar los supuestos de sobornos que se podrían generar, es por cuanto su importancia en su conocimiento y aplicación dentro y fuera de la organización, tanto en los actores que intervienen en el proceso de la emisión de pronunciamientos como en los actores receptores de este, porque no solo se debe aplicar al funcionario que trabaja para el OSCE sino también para aquellos que tienen contacto con los especialistas que revisan la documentación y formulan el proyecto de pronunciamiento, sino también con la Subdirección de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia y la Dirección de Gestión

de Riesgos quienes actúan de refrendadores del pronunciamiento, esto a su vez está altamente relacionado con lo indicado por Benito (2019), que en su trabajo de investigación indico que los pronunciamientos deben estar libres de prejuicios y sesgos que se puedan dar en la elaboración de estos, ahora bien podemos así mismo continuar con el siguiente objetivo,

En segundo aspecto y referido al **objetivo específico** 1 el cual es Analizar si conoce el servidor las directivas y la prevención del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, podemos mencionar lo siguiente:

En relación al análisis documental este investigador pudo verificar que efectivamente no solo se ha emitido la resolución de aprobación del sistema como mecanismo de lucha contra la corrupción sino también cuenta con anexos en las cuales se detallan matrices a ser usadas y formatos para su llenado, lo cual no implica que de cumplan de manera adecuada. En cuanto a la entrevista y a las respuestas brindadas por los entrevistados indicamos que estos si conocen de manera adecuada las directivas que se emiten con ocasión de la lucha contra la corrupción y los documentos anexos a este, así mismo conocen como se da el sistema de prevención e incluso nos mencionan cuales son los puntos críticos que se toman en cuenta, en razón a ello podemos indicar algunas de las respuestas brindadas:

“Si, en el matriz de riesgo se encuentra contemplado los posibles riesgos de soborno en el que puede incurrir el especialista, la finalidad de la detección del mismo es evitarlos para evitar sanciones.”. (Sujeto 2)

Las auditorias por su parte cumplen un papel importante dentro del cumplimiento de este sistema de gestión, por ello cuando las personas tienden a estar a puertas de una auditoria tratan de cumplir con todos los requisitos que se les está solicitando, en el presente caso verificamos que los sujetos conocen cual es la importancia de la auditoria y que temas son los auditados como nos comenta un sujeto:

“Si, las auditorias que se realizan es completo, se auditan la organización de los expedientes y el conocimiento de los especialistas del iso antisoborno”. (Sujeto3)

El tema de tener denuncias también es otro factor importante dentro de la prevención porque como se recuerda según lo estipulado en el Código de Ética de los servidores públicos, estos no pueden laborar si han sido condenados por alguna falta o mala praxis dentro del sistema gubernamental, pero no solo por el aspecto jurídico sino también por el aspecto que tiene la entidad empleadora frente a la población, esto es lo indicado por el sujeto en relación a si cuenta o no con denuncias en su haber:

“No tengo denuncias, tengo conocimiento que las personas que tuvieron problemas respecto a posibles actos de corrupción ya no pertenecen a la institución”. (Sujeto 4)

Otro de los aspectos fundamentales son los comités de cumplimiento del sistema, mucha veces y en varias instituciones no se cuenta con este tipo de comités, pero también podemos indicar que este comité está formado por profesionales que tienen el cargo de manera ad honorem y que desempeñan este cargo aunado a sus labores cotidianas, esto refleja que si bien es cierto que pueden tener la voluntad de fiscalizar que se lleve a cabo de manera adecuada el cumplimiento en la lucha contra los sobornos, esto puede verse afectado por su carga laboral que pueda tener y su predisposición a las labores del comité, esta opinión es la que nos brindó el sujeto:

“Si. El comité de cumplimiento está conformado por tres miembros: Milagros Suarez - presidenta del comité, Javier Lugo - Miembro del Comité, Anais Sifuentes - Miembro del comité” (Sujeto 5)

La discusión que podemos plantear de lo analizado es que en efecto los sujetos conocen sobre directivas y la prevención, pero que esto se debe a que se han emitido normativas y han sido enviadas a ellos para su conocimiento, lo cual no demuestra que se cumpla porque como ya conocemos en las entidades públicas abundan las *letras muertas*, por el contrario además verificamos que los colaboradores si conocen todas las directivas o en su mayoría cuales son las que influyen en su labor de emitir pronunciamientos, pero el cumplimiento siempre va a estar supeditado a que se les supervise de manera correcta y que las matrices estén elaboradas en base a hechos racionales y reales que se lleven

a cabo en el quehacer diario del colaborador, porque si el colaborador verifica que la matriz y las directivas están hechas para cumplir, a lo que se limitara será a cumplirla y ya mas no profundizara en la prevención que debe llevar a cabo para evitar que sea sobornado o parte de la corrupción y esto a su vez pueda afectar a la entidad, ahora verifiquemos el siguiente objetivo.

En tercer punto y enfocándonos al **objetivo específico 2** el cual es Analizar si conoce el servidor la detección y los supuestos de soborno y la corrupción, podemos inferir lo siguiente:

En relación al análisis documental obrante respeto a este punto, se contrasto que existen folletos mostrados por los sujetos en las cuales se les ejemplifica como detectar un soborno y cuáles son los supuestos de sobornos diferenciándolos de regalos y compras personales o por fechas festivas. En relación con lo manifestado por los sujetos en respectivas respuestas, podemos verificar que si tienen noción sobre las auditorias que se realizan sobre el SGA, como también conocen a los responsables de ello, los aspectos que se auditan, la organización que se le da a la documentación relacionada a ello, y los procedimientos que se elaboran para el correcto seguimiento y cumplimiento, así mismo conocen en gran medida sobre la detección de los sobornos y como se dan, indican además cuales pueden configurar como supuestos de sobornos en las labores que realizan de manera cotidiana, esto es contrastado con las opiniones de los sujetos:

“sí, son buenos ya que evidencian que en la institución se trabaja con transparencia y que estamos en contra de la corrupción”.  
(Sujeto 1)

Los requisitos que se tienen para laborar dentro de las entidades públicas también es un factor importante que los servidores deben cumplir, en la actualidad se verifica que muchos servidores solo laboran por laborar sin conocer los requisitos que deben cumplir o la forma en la que deben adecuar su conducta, esto es porque aún no existe la uniformidad dentro del recurso humano en la gestión pública por su complejidad y resistencia al cambio, el sujeto nos manifestó lo siguiente:

“Uno de los requisitos éticos es, no tocar un expediente donde se encuentre involucrada una empresa donde se laboró anteriormente, la cual se cumple a cabalidad” (Sujeto 3)

Los documentos reglamentarios del OSCE también son pieza fundamental en la gestión del recurso humano, pero no solo se trata de emitir la reglamentación sino también de hacerla participe a todos, su elaboración debe incluir a representantes de todos los niveles de mando, esto podría asegurar que en estos se plasmen los requerimientos y puntos de opinión de todos, esta es una opinión de un sujeto entrevistado:

“El código de ética del OSCE, El Reglamento Interno de Trabajo, La Política Antisoborno” (Sujeto 4)

La información que se maneja en cuanto a los pronunciamientos, muchas veces contiene información sensible, esto es debido a que las contrataciones aun no cuentan con estándares mínimos de calidad que aseguren su reserva en casos especiales, es por ello que el especialista podría verse tentado a filtrar la información a algún postor interesado en participar, esto debe asegurarse de acuerdo a la matriz en la cual se indica que la información debe ser solo para su conocimiento, por lo tanto no puede ser descargada o envidada a otra persona, esta es la opinión de un sujeto respecto al tipo de información:

“Si, por la información confidencial que se encuentra en los expedientes” (Sujeto 5)

La discusión que podemos generar es que este investigador indica que si bien es cierto que el servidor conoce cuales son los supuestos de soborno, esto no asegura que pueda discernir de manera correcta de los buenos y los malos, ni tampoco está definido en los documentos internos (hasta donde se averiguo), que tipos de presentes pueden o no ingresar a las oficinas, así como también no está definido en que lugares se pueden llevar a cabo y cuáles son los medios para registrarlos, además de ello el uso de la información no cuenta con monitoreo a tiempo real o pueda ser talvez supervisado por el área de soporte técnico y ser evaluado en que se usa y los medios de extracción, en este punto revisando el material teórico podemos contrastar lo indicado por Pérez (2018), en la cual indico que los pronunciamientos deben servir como base de lucha

contra la corrupción y el soborno por medio de mecanismos de trabajo de acorde a las responsabilidades penales, continuemos con el ultimo objetivo:

En cuarto y último punto y haciendo referencia al **objetivo específico 3** el cual es Analizar si conoce el servidor sobre la ejecución y los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en la lucha contra el soborno y la corrupción, podemos manifestar lo siguiente:

En relación al análisis documental al consultar la página de la entidad se puede indicar que la documentación publicada en esta efectivamente muestra cuales han sido los logros y los avances que se han dado, así como cuales son objetivos que esperan alcanzar, pero en desventaja podemos indicar que no muestran cual fue el mecanismo de análisis de los resultados ni quienes fueron los intervinientes ni tampoco indican que cuentan con registros de sensibilización y su nivel de llegada de información. De igual manera respecto a las entrevistas realizadas, podemos expresar algunas de las respuestas:

En cuanto a la imparcialidad que debe demostrar los especialistas al elaborar los pronunciamientos, se puede decir que no solo es importante que cuente con objetividad si no también debe actuar sin sesgos y sin distorsiones o presiones de alguna persona o institución, solo debe respaldarse en la ley de contrataciones y en normativa conexas a ella, está la opinión de un sujeto respecto a ello:

“Si, el OSCE mantiene la parcialidad, y a todos los expedientes se le da el mismo tratamiento” (Sujeto 1)

Los riesgos en las que se puede ver inmerso el especialista en caso pueda incurrir en soborno, es un tema muy delicado debido a que no solo son temas de carácter ético sino también de carácter penal, se ha visto muchos casos en las cuales profesionales de los órganos encargados de las contrataciones han sido sentenciados a pena privativa de la libertad, es por ello que siempre se tiene que tener en cuenta el Código Procesal Penal, en la cual se tipifica cuáles son las condenas para hechos de soborno y corrupción en el estado, esta opinión de un sujeto nos indica su conocimiento sobre ello:

“Si, pues al conocer los riesgos y las consecuencias que este trae, se puede evitar estos posibles riesgos de soborno al momento de emitir un pronunciamiento” (Sujeto 3)

Todos los actos en las cuales está inmerso un servidor público sea del nivel que fuere siempre y sin excepciones debe verse enmarcado en la Ley de contrataciones y su reglamento, pero no solo de ello si no también debe basarse otra normativa que tenga relación con esta, para que el receptor del pronunciamiento pueda tener la garantía que su proceso ha sido llevado de manera correcta y está respaldada ante la instancia lega, sino también el especialista evitara que su pronunciamiento elaborado pueda verse denunciado ante el Tribunal de las Contrataciones del Estado con resultado desfavorable, esta es la opinión de un sujeto respecto al respaldo de su trabajo:

“Si, pues los pronunciamientos que se emiten, buscan respaldarse ante la ley, y este no solo es realizado por el especialista a cargo, también es supervisado por el supervisor, por la subdirectora y por el director del OSCE”. (Sujeto 4)

Finalmente, la discusión que podemos abordar es que al cruzar ambas informaciones obtenidas deducimos que, si bien es cierto que el sujeto conoce como se la ejecución y los resultados obtenidos en la lucha contra la corrupción, estos no son participes o eso se intuye de cómo se procesan los resultados, ni mucho menos son participes en la formulación de los indicadores, en opinión del investigador considera que esto afecta en que los resultados pueden verse sesgados o manipulados, revisando los antecedentes planteados podemos indicar aquí que se relaciona en gran manera que se asemeja a lo indicado por Olivera (2012), en los puntos de que los resultados no solo son importantes si no también que es parte fundamental en la calidad de trabajo que se realiza.

## V. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en la guía de entrevista por parte de los sujetos, podemos inferir lo siguiente como conclusiones de la presente investigación:

Primero: en relación al objetivo general, se concluye que el sistema de gestión antisoborno si influye de manera significativa en la lucha contra el soborno y la corrupción dentro de la emisión de los pronunciamientos, esto debido en gran parte al conocimiento que tienen los participantes temas relacionados al SGA y como este sirve como un mecanismo de prevención.

Segundo: en relación al objetivo específico 1, se concluye que el servidor si conoce las directivas y la prevención en torno al soborno, esto debido a que tiene conocimiento de su existencia y de la normativa sobre ello en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Tercero: en relación al objetivo específico 2, se concluye que los servidores si comprenden en gran medida la detección de los supuestos de sobornos a los que se podrían ver expuestos, además de ello comprende cómo se da y cuáles son sus consecuencias.

Cuarto: en relación al último objetivo, se concluye que el servidor conoce de manera relevante la ejecución y los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno, además de ello conoce cuales son las perspectivas y en qué medida ayudan los resultados en sus labores, así mismo en torno a la ejecución de la presente investigación podemos indicar además que, al ser nueva en su área, cuenta con algunos vacíos que en el futuro al estudiarse o examinarse podrá explayarse.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero: en relación al objetivo general, se recomienda al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, incidir en la retroalimentación sobre la importancia sobre la ejecución del Sistema de Gestión Antisoborno, así como de su uso, los resultados y la importancia de su implementación, así como de las consecuencias penales y morales de su vulneración.

Segundo: en relación al objetivo específico 1, se recomienda al Fondo de Desarrollo Pesquero y a otras instituciones públicas receptoras de los pronunciamientos, hacer respetar el Sistema de Gestión Antisoborno a sus unidades de logística, exigir que los pronunciamientos en las cuales son solicitantes deban desarrollarse de acuerdo a Ley y a la normativa actual.

Tercero: en relación al objetivo específico 2 y 3 se recomienda a los investigadores de las contrataciones del estado, explorar la rama de los sistemas de gestión por cuanto son herramientas importantes del desarrollo administrativo.

## REFERENCIAS

- Álvarez-Gayou Jurgenson, J., Camacho y López, S., Maldonado Muñiz, G., Trejo García, C., Olguín López, A., & Pérez Jiménez, M. (2021). *La investigación cualitativa*.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alergia México*, 7.
- Atehortúa Hurtado, F. A., Bustamante Vélez, R. E., & Valencia de los Rios, J. A. (2008). *Sistema de gestion integral Una sola gestión, un solo equipo*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Azcuy, V. (2016). La entrevista en el estudio teológico de la espiritualidad : presupuestos epistemológicos, investigación cualitativa y aportes de una técnica. *Revista Teología*, 27.
- Ballou, R. (2004). *Logística Administración de la Cadena de Suministro*. México: Pearson Educación.
- Benito Sánchez, J. C. (2019). LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ DESC SOBRE DERECHO A LA VIVIENDA RELATIVOS A ESPAÑA. RESPUESTAS JURISPRUDENCIALES Y LEGISLATIVAS. *Lex Social*, 25.
- Bosco, J., Arnulfo Angel, M., & Reyes, V. (1975). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TEMATICA: SUPUESTOS TEORICOS y DESARROLLO. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TEMATICA: SUPUESTOS TEORICOS y DESARROLLO*, 30.
- Cabides Sánchez, D. (2020). *ISO 37001: gestión antisoborno en la administración pública 2019*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Chu Ramirez, M. (2019). *Necesidad de un espacio procesal para discutir y acreditar la reparación civil en supuestos de sobreseimiento en el proceso penal peruano*. . Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Congreso de la Republica del Peru. (2014). *Ley N° 30225 - Ley de las Contrataciones del Estado* . Lima: Estado Peruano.

- Creswell, J. W. (2017). *QUALITATIVE INQUIRY AND RESEARCH DESIGN*. Michigan: SAGE, Inc.
- Domínguez Rujel, S. (2020). *La Normativa en el Pronunciamiento de los Jueces Penales Frente a la Reparación Civil en el Proceso Penal*, Trujillo, 2020. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Echevarría Pérez, P. (2020). *Investigación en metodología y lenguajes enfermeros*. Madrid: Elsevier.
- Escudero Sánchez, C. L., & Cortez Suárez, L. A. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- Estado Peruano. (2006). *Decreto Legislativo N° 957 - Código Procesal Penal*. Lima: Gobierno del Perú.
- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cuantitativa*. Madrid: Morata.
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental.
- Gozaíni, O. (2005). *ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL*. Buenos Aires: Ediar.
- Guillen Valenzuela, L. A. (2021). *ISO 37001 gestión antisoborno y la prevención del riesgo de corrupción en la Universidad Nacional de Educación*, 2019. Lima: Universidad César Vallejo.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGRAW-HILL.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.
- Lizarzaburu Bolaños, E. R., Barriga, G., Burneo, K., & Noriega, E. (2019). Gestión Integral de Riesgos y Antisoborno: Un enfoque operacional desde la perspectiva iso 31000 e iso 37001. *Universidad & Empresa*, 40.

- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2016). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *CienciAmérica*, 6.
- Matos, Y., & Pasek, E. (2005). Planificación y ejecución de la investigación en equipo: un constructo. *Revista de Artes y Humanidades*, 102-122.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (23 de 11 de 2021). *¿Qué es una Directiva?* Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100357&view=article&catid=60&id=126&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100357&view=article&catid=60&id=126&lang=es-ES)
- Morles, V. (2011). *Guía para la elaboración y evaluación de proyectos de investigación*. Caracas: Revista de Pedagogía.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Okuda Benavides, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 118-124.
- Olivera Reátegui, R. (2021). *Motivación y desempeño por resultados en personal de la Financiera Mibanco, Región Oriente, 2020*. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- ONU MUJERES. (23 de 11 de 2021). *Prevención: definición*. Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/1508-prevencion-definicion.html>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (22 de Noviembre de 2021). *CONOSCE*. Obtenido de <https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/>
- Pérez Duhalde, A. I., & Villafañe, M. (2018). Algunos pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en causas del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. *Revista Niños, Menores e Infancias*, 7.

- Pinillos Soriano, M. (2020). *Las facultades del fiscal superior para los requerimientos de elevación de actuados del distrito fiscal del Callao, año 2019*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2017). *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Prieto Castellano, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, 27.
- Ramos Monzur, J. B., Flores Sierra, A. C., & Muñoz Ramos, M. D. (2018). *Tratamiento de la corrupción y la implementación de la norma técnica peruana (NTP) ISO 37001 como mecanismo de prevención*. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.
- Real Academia Española. (23 de 11 de 2021). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. Obtenido de <https://dle.rae.es>
- Ricoy Lorenzo, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Sistema de Información Científica*, 13.
- Ricoy Lorenzo, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação. Revista do Centro de Educação*, 11-22.
- Rodríguez, O. M. (2019). El trabajo en las plataformas digitales: pronunciamientos y opiniones divergentes respecto a su calificación jurídica. *International Journal of Information Systems and Software Engineering for Big Companies (IJISEBC)*, 9.
- Roselli, N. (2016). El aprendizaje colaborativo: Bases teóricas y estrategias aplicables en la enseñanza universitaria. *Revista de psicología educativa*, 12.
- Salgado Lévano, C. A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 71-78.
- Sanchez Flores, F. A. (2018). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 21. Obtenido de Fundamentos

epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2223-25162019000100008&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2223-25162019000100008&script=sci_abstract)

Schettini, P., & Cortazzo, I. (2015). *ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS EN LA INVESTIGACIÓN SOCIAL*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Vargas Amaya, A. I., Polo Pedroza, K. J., & Murillo Rodríguez, M. R. (2021). *METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.* BOGOTÁ, D.C.: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – ICONTEC.

Vera Chang, J. (2020). *Principios generales de sistemas de gestión de la calidad*. Guayaquil: Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Viñes, J. (2007). La efectividad de la detección precoz de las enfermedades. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 11-27.

## ANEXOS

**Anexo N° 1. Matriz de Operacionalización de variables**

Formulación del Problema	Formación de Objetivos	Categorías	Subcategorías	Ítem	Fuente	Técnica	Instrumento
¿Cómo el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021?	<p><b>Objetivo General</b> Analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> 1° Analizar si conoce el servidor las directivas y la prevención del Sistema de Gestión</p>	<b>Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001</b>	<p><b>Prevención</b></p> <p><b>Detección</b></p> <p><b>Ejecución</b></p>	<b>1,2,3,4,5,6</b>	<b>Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado</b>	<b>Entrevista y análisis documental</b>	<b>Guía de entrevista</b>

	<p>Antisoborno ISO 37001.</p> <p>2° Analizar si conoce el servidor la detección y los supuestos de sobornos y la corrupción.</p> <p>3° Analizar si conoce el servidor sobre la ejecución y los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en la lucha contra el soborno y la corrupción</p>	<p><b>Mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción</b></p>	<p><b>Directivas</b></p> <p><b>Directivas</b></p> <p><b>Resultados</b></p>	<p><b>7,8,9,10,11,12</b></p>			
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--

## **Anexo N° 2. Instrumento de Recolección de Datos**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Profesión / Cargo:** \_\_\_\_\_

**Institución:** \_\_\_\_\_

#### **OBJETIVO:**

**En esta guía de entrevista se tiene como finalidad el poder Analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021, Recuerde que al responder estas preguntas Usted contribuye con información valiosa sobre la experiencia profesional que posee y así mismo brinda su consentimiento informado.**

**INSTRUCCIONES:** El presente documento consigna 12 interrogaciones, se le pide que las lea con atención y pueda contestarlas de la manera más objetiva posible.

- 1. ¿Conoce el Manual Integrado del Sistema de Gestión Antisoborno, que aspectos conoce de el?**
- 2. ¿Ha usado alguna vez un matriz de riesgos? ¿Sabe que aspectos se plasman en ello?**
- 3. ¿Tiene conocimiento sobre las auditorias que se realiza en relación a los sistemas de gestión? ¿Sabe que aspectos se auditan?**

4. **¿Tiene usted denuncias por corrupción dentro o fuera de su institución?, si no los tuviera que opina de los que si tienen y laboran en su entidad?**
5. **¿Existe un comité de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en su institución, sabe quiénes lo conforman?**
6. **¿Cree que los resultados favorables en los indicadores antisoborno son buenos para su institución, en que aspecto?**
7. **¿Conoce Usted los requisitos éticos que tiene su puesto? ¿Cumple Usted con ellos?**
8. **¿Conoce todas las directivas del SGA en su institución, nos puede indicar algunas?**
9. **¿Piensa Usted que al elaborar un pronunciamiento el especialista a cargo está expuesto a ser sobornado? Fundamente**
10. **¿Cree Usted que el OSCE emite todos los pronunciamientos con el mismo mecanismo de atención?**
11. **¿Usted cree que el Sistema de Gestión Antisoborno ayuda en gran medida a emitir pronunciamientos sin riesgos de soborno? Fundamente.**
12. **¿Cree que los productos que se emiten son de calidad y están fundamentadas de acorde a la Ley de Contrataciones del Estado?**

## Anexo N° 3. Carta de Presentación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 18 de enero de 2022  
Carta P. 0064-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Abg.  
Ana Maria Gutierrez Cabani  
Directora de Gestion de Riesgos  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP; identificado con DNI N° 76418856 y con código de matrícula N° 7000725648; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



**Orruero Trinidad Vargas, MBA**  
Jefe (e)  
**Escuela de Posgrado**  
**UCV FILIAL LIMA**  
**CAMPUS LIMA NORTE**

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.



## Anexo N° 4. Carta de Aceptación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jesús María, 18 de Enero del 2022

OFICIO N° D000226-2022-OSCE-DGR

-----  
Carta P. 0064-2022-UCV-VA-EPG-F01/J  
-----

**Señor**  
**MBA. Ommero Trinidad Vargas**  
Jefe de la Escuela de Posgrado – Filial Lima  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.  
Lima-.

*De mi consideración:*

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al documento de la referencia, mediante la cual solicita a esta Dirección se otorgue permiso para obtener información respecto al trabajo de investigación denominado: **Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021**, en ese sentido cumpla con informar que este despacho **AUTORIZA** que se realice la citada investigación, para ello el alumno aludido deberá ingresar un documento anexo solicitando se designe a las personas con las cuales tendrá contacto para el recojo de información, referenciando el presente oficio.*

*Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ANA MARIA GUTIERREZ CABANI**  
**Director(a) de Gestión de Riesgos**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WZJGQAT

## Anexo N° 5. Validación del Instrumento

### VALIDACION DE INSTRUMENTO DE DATOS CUALITATIVO

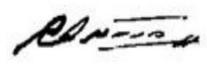
#### I. DATOS GENERALES

1.1.	Denominación del Instrumento	Guía de Entrevista	
1.2.	Datos del autor	Apellidos y Nombres:	Pineda Vergara, Royer Estip
		DNI:	76418856
		Código ORCID:	0000-0002-3752-3847
1.3.	Título de Estudio	Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021.	
1.4.	Objetivos del instrumento	Analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021.	

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

	CRITERIOS	INDICADORES	VALIDACIÓN		
			SI	NO	Observaciones
1	CLARIDAD	Está redactado en un lenguaje comprensible.	X		
2	OBJETIVIDAD	Se encuentra adecuado al rigor científico que exige el estudio.	X		
3	ACTUALIDAD	Es coherente con los objetivos propuestos y necesidades del estudio.	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe secuencialidad lógica de los elementos que la componen.	X		
5	SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos del estudio.	X		
6	INTENCIONALIDAD	Permite construir las categorías apriorísticas propuestas.	X		
7	CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos científicos actuales y vigentes.	X		
8	COHERENCIA	Existe correspondencia entre los problemas, objetivos y categorías apriorísticas propuestas.	X		
9	METODOLOGÍA	El instrumento esta de acorde a la técnica de recolección de datos que se ha seleccionado.	X		
10	PERTINENCIA	El instrumento corresponde al tipo de investigación que se está realizando.	X		

#### III. DATOS DEL JUEZ EXPERTO

Apellidos y Nombres	QUIÑONES LI, AURA ELISA	
Grado Académico	MAESTRÍA	
Condición	Gestión Pública	
DNI	07721447	
Código ORCID	ORCID <a href="https://orcid.org/0000-0002-3835-8740es">0000-0002-3835-8740es</a>	

## Anexo N° 6. Triangulación de la recolección de datos realizado a través de la entrevista

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 1	S1	Es un manual de Política Integrada donde se estable los compromisos antisoborno	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos mantienen una opinión uniforme respecto a que si conocen el manual integrado e inclusive detallan algunos aspectos de el
	S2	si lo conozco es un documento en el que se indica los lineamientos del sistema de gestión de la calidad, así como el antisoborno ahí también describen procesos relacionados a los órganos de línea y de apoyo del OSCE.			
	S3	esta detallado la definición del término antisoborno, también se encuentran los posibles actos de corrupción que puede incurrir un funcionario.			
	S4	Sí, comprendo que es un sistema para combatir el soborno. Ayuda a las organizaciones a establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar su sistema Antisoborno.			
	S5	Si, tengo conocimiento sobre el Manual Integrado de Sistema de Gestión Anti sobornó, sobre todo el Sistema de gestión anti soborno, la implementación de controles, compromisos antisoborno			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 2	S1	En la matriz se encuentran los riesgos, el control y las acciones que se realizan en caso que de presentarse algún riesgo en la SIRC.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos mantienen una opinión similar en indicar que si han usado la matriz de riesgos y conocen algunos aspectos que plasman en ella
	S2	Si, se plasman las actividades relacionadas a las tareas de la organización se fijan a los responsables, el producto, los riesgos, los controles que se pueden establecer para poder mitigar los riesgos y la cualificación para determinar si estos controles son óptimos.			
	S3	Si, en el matriz de riesgo se encuentra contemplado los posibles riesgos de soborno en el que puede incurrir el especialista, la finalidad de la detección del mismo es evitarlos para evitar sanciones.			
	S4	Sí, En dicha matriz se plasma la descripción de los riesgos que estamos expuestos en nuestra área laboral, el análisis de dichos			

		riesgos y la evaluación de los riesgos lo cual incluye a los controles existentes para disminuir el impacto de los mismo.			
	<b>S5</b>	Si, actualmente utilizó una matriz de riesgos de acuerdo a las funciones de mi puesto, tengo conocimiento que se plasman las funciones por cada puesto y los riesgos a los que está expuesto, así como los controles aplicables			

<b>Pg.</b>	<b>S</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Pg. 3</b>	<b>S1</b>	Se auditan los procedimientos que se utilizan para emitir los documentos correspondientes.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos cuentan con una opinión similar respecto a que, si conocen sobre las auditorias, además de conocer algunos aspectos auditables
	<b>S2</b>	Si, se audita los efectos y el cumplimiento de los controles que establece la propia organización para evitar algún supuesto de soborno.			
	<b>S3</b>	Si, las auditorias que se realizan es completo, se auditan la organización de los expedientes y el conocimiento de los especialistas del iso antisoborno			
	<b>S4</b>	Sí, se audita el conocimiento general del sistema de gestión antisoborno, de calidad y de seguridad de la información. Lo cual también incluye a su aplicación en nuestras actividades laborales.			
	<b>S5</b>	Si, tengo conocimiento que auditan el cumplimiento de la matriz de riesgos y el manual integrado			

<b>Pg.</b>	<b>S</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Pg. 4</b>	<b>S1</b>	No tengo. Considero que se debería fortalecer los lineamientos establecidos en el código de ética a fin de evitar actos de corrupción.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican que ninguno tiene denuncias por corrupción y opinan en general que es antiético el tenerlo y laborar en el estado
	<b>S2</b>	No tengo denuncias, tengo conocimiento que las personas que tuvieron problemas respecto a posibles actos de corrupción ya no pertenecen a la institución.			
	<b>S3</b>	no, no los tengo			
	<b>S4</b>	De momento ninguna. Pero de existir dichos casos, opino que es la mejor manera de combatir la corrupción dentro de una institución.			

	<b>S5</b>	No tengo denuncias por corrupción, y sobre el segundo aspecto considero que es un tema muy delicado debido a que actualmente la corrupción perjudica enormemente al Estado por ende los servidores públicos no deben incurrir o propiciar actos de corrupción y de ser así deben ser investigados y sancionados			
--	-----------	---	--	--	--

<b>Pg.</b>	<b>S</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Pg. 5</b>	<b>S1</b>	Si. El comité de cumplimiento está conformado por tres miembros: Milagros Suarez - Presidenta del comité Javier Lugo - Miembro del Comité Anais Sifuentes - Miembro del comité	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican por unanimidad que si existe un comité de cumplimiento e inclusive nombran a los integrantes
	<b>S2</b>	Si, este conformado por el señor Javier Lugo, Milagros Suarez, Elvis Sifuentes.			
	<b>S3</b>	sí, existe un comité de cumplimiento, los nombres exactos no los se.			
	<b>S4</b>	Sí, en el caso del OSCE, dicho comité lo conforma Milagros Suarez, Javier Lugo y Anais Sifuentes.			
	<b>S5</b>	SI, Javier Lugo Oyola, Milagros Suarez Bao y Elvia Sifuentes			

<b>Pg.</b>	<b>S</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Pg. 6</b>	<b>S1</b>	Mejora la imagen frente a los ciudadanos.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican por unanimidad que los resultados son favorables para la institución y nombran algunos aspectos
	<b>S2</b>	Si, en cierta forma ya que incluyen acciones de transparencia de la información			
	<b>S3</b>	sí, son buenos ya que evidencian que en la institución se trabaja con transparencia y que estamos en contra de la corrupción			
	<b>S4</b>	Sí, ya que son el reflejo de que las actividades de la institución están funcionando correctamente, lo cual incluye acciones que evitan el soborno.			
	<b>S5</b>	Si, por que OSCE adecuó sus procesos e implementó controles que permiten garantizar a la ciudadanía que la institución desarrolla sus actividades bajo los principios de integridad, ética y transparencia.			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 7	S1	Respecto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad al estado de derecho.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican por unanimidad que si cumplen con los requisitos éticos que comprende su puesto de trabajo
	S2	Si, existe un código de ética del servidor público y también un RIS que se ha puesto de conocimiento y que vengo cumpliendo.			
	S3	Uno de los requisitos éticos es, no tocar un expediente donde se encuentre involucrada una empresa donde se laboró anteriormente, la cual se cumple a cabalidad.			
	S4	Sí, dentro de los principales destacan el Respeto, probidad y eficiencia. Cumpló con ellos en el día a día de mis actividades laborales.			
	S5	Si, y considero que si cumpro con ellos			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 8	S1	El código de ética del OSCE El Reglamento Interno de Trabajo. La Política Antisoborno.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican por unanimidad que si conocen las directivas del SGA y llegan a indicar algunas de ellas
	S2	Conozco la Política de gestión anti soborno.			
	S3	No, no las conozco.			
	S4	Directivas propias, no conozco algunas.			
	S5	Tengo conocimiento sobre el Manual integrado del Sistema de gestión antisoborno, la Directiva sobre atención de denuncias			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 9	S1	Si, por la información confidencial que se encuentra en los expedientes.	Cuatro sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Dos de los sujetos manifestó una opinión contraria	Por mayoría los sujetos indican que si están expuestos al soborno al momento de realizar un pronunciamiento, por el contrario la minoría considera que no
	S2	No, a la fecha existen los controles suficientes para evitar dicho riesgo.			
	S3	Si, pues el resultado del pronunciamiento puede estar direccionado a cambiar las reglas del juego (las bases) con la finalidad que el postor que realizo el soborno, sea el único que pueda cumplir con dichas reglas nuevas.			

	<b>S4</b>	Sí, ya que por ejemplo está expuesto al soborno por orientar disposiciones en el pronunciamiento, las cuales favorezcan a una de las partes.			
	<b>S5</b>	Si, debido a que las Entidades o los proveedores podrían intentar persuadir al especialista a fin de que emita un pronunciamiento a favor de alguna de las partes			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<b>Pg. 10</b>	<b>S1</b>	Si.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos indican por unanimidad que todos los pronunciamientos son emitidos con el mismo mecanismo en general
	<b>S2</b>	Si, ya que tenemos una ficha del procedimiento.			
	<b>S3</b>	Si, el OSCE mantiene la parcialidad, y a todos los expedientes se le da el mismo tratamiento.			
	<b>S4</b>	Sí, ya que existen fichas donde se indican cada procedimiento a cumplir, así como los plazos en la atención.			
	<b>S5</b>	Si, según tengo entendido todos los especialistas debemos respetar y seguir lo indicado en la matriz de riesgos y los demás documentos.			

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<b>Pg. 11</b>	<b>S1</b>	Si, porque los controles que existen evitarían cualquier intento de soborno.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos manifiestan en general que el SGA ayuda en gran medida a emitir pronunciamientos sin riesgo de soborno
	<b>S2</b>	Si ya que es un sistema que exige la continua mejora en los controles de riesgos.			
	<b>S3</b>	Si, pues al conocer los riesgos y las consecuencias que este trae, se puede evitar estos posibles riesgos de soborno al momento de emitir un pronunciamiento.			
	<b>S4</b>	Si, porque permite conocer a través de la Matriz de Gestión de Riesgos, los riesgos expuestos según las actividades en que se labora. Y no hay mejor forma de prevenir algo, que primero conocerlo.			
	<b>S5</b>	Si, debido a que idéntica los riesgos a los que están expuestas las personas que intervienen en la emisión de pronunciamiento, asimismo aplica controles a fin de evitar que se produzca actos de			

		soborno y por ende se emita un pronunciamiento acorde con la normativa y de forma transparente.			
--	--	---	--	--	--

Pg.	S	Respuesta	Convergencia	Divergencia	Interpretación
Pg. 12	S1	Si.	Los 5 sujetos concuerdan en una opinión uniforme	Ninguno de los sujetos manifestó una opinión contraria	Los sujetos manifiestan en general que en efecto los productos que se emiten son de calidad y siempre están fundamentados en la Ley de Contrataciones del Estado
	S2	Si, ya que de acuerdo a la estructura del pronunciamiento se tiene que contar con una cierta base legal para el análisis y la parte resolutive de los pronunciamientos.			
	S3	Si, pues los pronunciamientos que se emiten, buscan respaldarse ante la ley, y este no solo es realizado por el especialista a cargo, también es supervisado por el supervisor, por la subdirectora y por el director del OSCE			
	S4	Sí, ya que los procedimientos que seguimos en nuestra labor están en la directriz de dichas normativas.			
	S5	Si considero que se encuentran acorde a la Ley de Contrataciones del Estado			

## Anexo N° 7. Ficha documental

<b>Objetivo General</b>	
Analizar como el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 es un mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021	
<b>Fuente</b>	Resolución N° 066-2021-OSCE/SGE
<b>Contenido de la Fuente</b>	Aprobación del “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 05”
<b>Análisis</b>	Esta resolución determina la aprobación del Manual de Gestión Antisoborno, el cual es de estricto cumplimiento y ejecución de los colaboradores, en este manual se explican los alcances y detalles de la prevención del soborno y la corrupción, así como de las equivalencias y los requisitos y sus políticas imperantes
<b>Conclusión</b>	Este documento explica con detalle el procedimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, pero no detalla cuales son los puntos álgidos ni los supuestos de soborno y su detección.

## Anexo N° 8. Normativa Analizada



*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

*Resolución N° 066 -2021-OSCE/SGE*

Jesús María, 23 de agosto de 2021

### VISTOS:

El Informe N° D000050-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización y el Informe N° D000332-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la “Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, mediante Resolución N° 161-2021-OSCE/PRE, se aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 04;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, propone el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 05”, como parte de la mejora continua del sistema de gestión, donde se integran los cumplimientos de los requisitos de las normas ISO 9001, 27001 e ISO 37001;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 05”



Firmado digitalmente por NAPURI  
QUIZMAN David Charles FAU  
20418026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 18:54:51 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BACI Miguera Daniela FAU  
20418026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 17:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUÁNCA Carmen Blanco FAU  
20418026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 18:17:10 -05:00

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076- 2016-EF, la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2021 y la Ficha de Procedimiento "Elaboración, actualización y control de la información documentada" (código PE01.03.01.03), aprobado por Resolución N° 048- 2021-OSCE/SGE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el "Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 05", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 161-2021-OSCE/PRE que aprobó el "Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 04".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).



Firmado digitalmente por NÁPURI GUZMÁN David Charles FAU  
20418026509 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 18:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU  
20418028809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 18:19:25 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU  
20419028809 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2021 18:16:23 -05:00

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
Secretario General



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU  
20418028809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 17:48:21 -05:00